REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**05-000-31-20-002-2018-00019-00**
Radicado Fiscalía	2016-13473 Fiscalía 27 E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Asunto	Requiere Fiscalía 27 ED
Afectados	Betuel Fernando Quintero Puerto y otros
Auto de Sustanciación No.	**135**

Revisado el auto interlocutorio N°021 de 12 de marzo de 2021, por medio del cual se procedió al decreto de pruebas dentro del asunto de la referencia, se observa que de forma oficiosa se dispuso realizar un estudio patrimonial, financiero o contable con el fin de establecer la capacidad económica de los señores Betuel Fernando Quintero Puerto, Mónica Viviana Céspedes Céspedes, Diana Carolina Céspedes Céspedes, Yenny Paola Céspedes Céspedes, Diana Paola Bermeo Muñoz, David Fernando Cardona Ramos, Olga Liliana Moreno Romero, Magda Patricia León De Ladino y Raúl Emiliano Ladino León, con el fin de determinar si contaban con los recursos necesarios para adquirir los bienes que aparecen a nombre de éstos e igualmente establecer o determinar la actividad económica de los afectados, cuyos nombres figuran como propietarios de los bienes de la pretensión de extinción de dominio, enunciando los parámetros bajo los cuales deberá ser presentado el mismo y estableciendo que, dicho estudio será elaborado a

través de un profesional idóneo para ello, adscrito a la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, atendiendo a lo ordenado en la providencia precitada, se procede a REQUERIR A LA FISCAL 27 ED, delegada en el asunto de la referencia, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, proceda a la DESIGNACIÓN DE UN PERITO IDONEO para que practique la prueba enunciada, en los términos contenidos en el auto interlocutorio mencionado.

En consecuencia, exhórtese por intermedio de la Secretaria del Juzgado, a la parte requerida remitiéndole copia digital del auto interlocutorio N°021 de 12 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 054**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 26 de julio de 2021

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce8d2c05b60e480ccaa3d8461cd2117ab3c9af3a4e2e9186cd6a9215006ad3c3

Documento generado en 23/07/2021 05:11:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica